



DOCUMENTO: Reglamento de Selecciones Deportivas

Referencias	Política de deportes Reglamento Interno Plan Estratégico Institucional
Involucrados	Alumnos deportistas de selecciones Comunidad St. John`s
Propósito	Regular y normar la práctica deportiva de selección en alumnos

REGLAMENTO DE SELECCIONES DEPORTIVAS

La práctica deportiva adquiere importancia en el Proyecto Educativo del St. John`s School. Creemos que a través de la práctica de los deportes desarrollamos la formación integral del alumno, ya que necesita de la combinación de las diferentes habilidades en el campo de juego, debiendo en todo momento actuar con disciplina, compañerismo, trabajo en equipo y respeto al oponente.

Considerando que el deporte de selección exige fuertes y grandes esfuerzos, nuestros profesores presentan las características físicas y pedagógicas suficientes para instruir a nuestros alumnos en las buenas prácticas del juego, enfrentándose con gallardía, tesón, honorabilidad y cortesía, valores que buscan la integralidad y el resalto de la identidad Saint John`s.

En la Comunidad reconocemos que necesitamos normar la participación de los alumnos en la práctica de este deporte, tanto en lo competitivo como en sus entrenamientos, con el fin de no sufrir accidentes en su desarrollo.

CONTENIDO	ARTÍCULOS	PÁGINA
Generalidades	1	2
Requisitos de selección	2-5	2
Beneficios de selección	6-7	2
Deberes	8-9	2
Comportamiento	10-16	3
Uniforme	17	3
Selección de Rugby	18-26	3
Mejor Deportista	27-42	4
Anexo A		7



REGLAMENTO

Generalidades

Art. N°1: Será deportista seleccionado todo alumno que pertenezca a una selección representativa deportiva de nuestro Colegio, definida previamente por los planes formativos de interés del Saint John´s.

Requisitos de selección

Art. N°2: Presentar un rendimiento deportivo destacado sobre el promedio de los alumnos del Colegio, al integrarse a la selección y mantenerlo en el tiempo.

Art. N°3: Asistir permanente y regularmente a los entrenamientos. Deberá justificar sus inasistencias.

Art. N°4: Tener un comportamiento permanentemente acorde con los principios y valores del St. John´s, haciéndolos extensivos a la comunidad en las representaciones.

Art. N°5: Participar en los campeonatos, torneos, competencias y encuentros a los que sea convocado.

Beneficios de selección

Art. N°6: La Comunidad Saint John´s, en retribución al esfuerzo entregado por los alumnos seleccionados en representación del Colegio, les otorgará beneficios de adaptaciones, flexibilidades y facilidades para que puedan cumplir con las exigencias académicas correspondientes.

Art. N°7: Los beneficios que se otorgarán serán los siguientes:

- a) Autorización para ausentarse de clases para cumplir con algún compromiso deportivo oficial de su selección.
- b) Justificación de inasistencia a clases por participación en actividades competitivas en representación del Colegio.
- c) Reprogramación de evaluación por participación en competencias oficiales de su selección. Esta cual será coordinado por el Profesor de Asignatura correspondiente y el jefe de área correspondiente.
- d) Los rendimientos deportivos relevantes, ya sean individuales como grupales, serán reconocidos por las autoridades del Colegio frente a los pares, en ceremonias habituales y será extendido a toda la Comunidad.

Deberes

Art. N°8: El alumno seleccionado que deba participar en una competencia y deba realizar una evaluación el mismo día, deberá informar con anticipación al Profesor de Asignatura y al Profesor Jefe de Selección, con el fin que estos primeros coordinen la fecha de reprogramación.



Art. N°9: El alumno deberá realizar impostergablemente la evaluación el día acordado por los profesores, sin retrasar su desarrollo, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio, en lo referido a recuperación de evaluaciones.

Comportamiento

Art. N°10: El comportamiento de todo alumno del Saint John`s en el campo de juego será en todo momento el reflejo de la identidad propia del Colegio y los valores de nuestra Comunidad.

Art. N°11: El jugador St. John`s, siempre será respetuoso con el oponente, sin ser malintencionado en sus acciones.

Art. N°12: El jugador St. John`s, demostrará en toda circunstancia los valores inculcados por su Comunidad.

Art. N°13: El jugador St. John`s, será honrado y honorable en el juego y respetará las reglas del juego sin excepciones.

Art. N°14: El jugador St. John`s, velará por el buen juego y el establecimiento de un espíritu deportivo de excelencia.

Art. N°15: El jugador St. John`s, será disciplinado obedeciendo las instrucciones de su coach y referee.

Art. N°16: Las faltas a la disciplina y el juego malintencionado serán castigadas según los reglamentos Interno y de Convivencia del Colegio.

Uniforme

Art. N°17: Todo jugador St. John`s vestirá el uniforme del Colegio en forma correcta, siendo fiel representante de los valores de nuestra Comunidad.

Selección de Rugby

Por la particularidad de este deporte y considerando la extensión que se realiza hacia Old John`s, se han establecido las siguientes normas.

Art. N°18: Todo alumno que practique Rugby participará en la categoría correspondiente a su nivel y edad.

Art. N°19: Todo rugbista jugará sólo un partido competitivo por semana (7días).

Art. N°20: En el caso de torneos donde se juegan varios partidos cortos en un día, los jugadores podrán jugar la cantidad de minutos que autoriza la norma internacional para jugadores de su edad.

Art. N°21: Los partidos en representación del Colegio, tendrán prioridad sobre la participación en cualquier otro partido.

Art. N°22: La participación en los equipos de Old John`s es el camino natural y esperado para los alumnos egresados del Colegio.



Art. N°23: Durante su vida escolar, la participación de los competidores en el equipo de Old John`s se limita a sesiones de entrenamiento o en categorías inferiores en partidos contra oponentes de la misma edad (categoría).

Art. N°24: La única excepción al Artículo N° 22, es la participación de un alumno de 4° EM en el equipo de Old John`s en circunstancias extraordinarias y con la previa aprobación del Jefe de Deportes, Rector del Colegio y de los Padres u Apoderados; estos últimos lo harán en forma escrita, informando a la rectoría.

Art. N°25: El comportamiento estará regido por los artículos del 14 al 20 del presente reglamento.

Art. N°26: El uso del uniforme estará normado por el artículo N° 21, de este reglamento.

Mejor Deportista

Art. N°27: Anualmente se premiará al mejor deportista de cada disciplina por categoría, estas son:

- a) Rugby
- b) Hockey
- c) Volleyball: masculino y femenino
- d) Football: masculino y femenino
- e) Atletismo: masculino y femenino
- f) Basketball
- g) Gimnasia artística
- h) Tenis de mesa
- i) Ajedrez

Art. N°28: Las categorías estarán dadas según la siguiente división, siempre que haya un mínimo de tres participantes por disciplina y nivel a la vez:

- a) Infant: Play Goup a Kinder
- b) Junior: 1° EB a 5° EB
- c) Middle: 6° EB a 8° EB
- d) Senior: 1° EM a 3° EM
- e) Egresado: 4° EM
- f) Honoraria: 1° EB a 3° EM

Art. N°29: Esta elección tendrá como objeto incentivar la participación, el compromiso y esfuerzo de los integrantes de todas las selecciones del Colegio.

Art. N°30: En todos los casos, dependiendo de la naturaleza de cada deporte, se premiará indistintamente a varones y mujeres.

Art. N°31: En el caso específico de la categoría Egresados, se premiará a un alumno y alumna.



Art. N°32: Serán postulantes a la elección de mejor deportista todos aquellos alumnos que participen activamente de una selección deportiva, esto es tener una asistencia mínima de un **90%** a las sesiones, ya sean entrenamientos, como partidos.

Art. N°33: La elección del mejor deportista será dirigida por el Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y apoyada por el Jefe del Departamento de Deportes y Educación Física, quienes constituirán un Comité de Elección con todos los profesores de educación física y deportes más los Jefes de Departamento, ajustándose a los criterios de elección que se señalan en los artículos precedentes.

Art. N°34: Los criterios de selección del mejor deportista de cada disciplina serán los siguientes:

- a) Rendimiento Académico: promedio igual o mayor a cinco coma cinco (5.5)
- b) Asistencia a clases: 90%
- c) Participación en entrenamientos: 90%
- d) Participación en competencias: 90%
- e) Constancia, compromiso y esfuerzo.
- f) No estar condicional, tanto en lo académico, como en lo disciplinario.
- g) No presentar Detention durante todo el año escolar.

Art. N°35: Los criterios aplicables a la categoría Egresados serán los establecidos por las letras de la a) a la e) del artículo anterior y haber sido elegido mejor deportista, a lo menos una vez, durante su permanencia en la enseñanza media.

Art. N°36: No podrán ser elegidos en la categoría Egresados a alumnos que hayan cursado solo los dos últimos años de su educación en el Colegio.

Art. N°37: La categoría Honoraria, premiará a alumnos que realicen otras disciplinas, no señaladas en el artículo N° 31, toda vez que presenten los siguientes requisitos:

- a) Ser representante del Colegio, que presente desempeño destacable en competencias y los requisitos c), d) y e) del artículo N° 38; o
- b) Ser seleccionado regional y/o nacional; o
- c) Ser seleccionado de un club deportivo regional y que presente alto rendimiento en el.
- d) Cumplir con los requisitos establecidos en las letras a, b y f, del artículo N° 38.
- e) Ser propuesto por algún profesor de educación física y/o apoderado del Colegio.

Art. N°38: Para el cumplimiento y transparencia de los artículos anteriores, se confeccionará una lista ponderada (Anexo A) según los requisitos presentados anteriormente, con todos los postulantes, siendo publicada en la página web del Colegio.

Art. N°39: La ponderación de los criterios será la siguiente:

- a) Rendimiento Académico: 40%



- b) Asistencia a Clases: 20%
- c) Participación en Entrenamientos: 20%
- d) Participación en Competencias y/o compromisos oficiales: 20%

Art. N°40: Para la categoría Honoraria, solo se aplicarán los criterios a) y b) del artículo anterior y su ponderación será 60% y 40% respectivamente.

Art. N°41: Para efectos de reconocimiento, los alumnos de Infant a Senior, a excepción de los 4º Medios, serán premiados en una ceremonia por Área, en la que actuarán como autoridades el Vicerrector de Asuntos Estudiantiles, el Jefe de Área y el Jefe del Departamento de Educación Física y Deportes.

Art. N°42: Los resultados de esta elección serán dados a conocer dos semanas antes a la ceremonia de graduación de los 4º Medios y la premiación se realizará en esa instancia.

